Expte. DINAC N° 149.610/2021 Ref.: Ampliación de Contrato N° 17/2020 – LPN N° 04/2020 "Contratación de Seguro para la Cobertura de Responsabilidad Civil y la Infraestructura Aeroportuaria". **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**

DICTAMEN N° 460 /2021

Asunción, 11 de octubre de 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Con relación al expediente de referencia a través del cual se solicita la ampliación del Contrato N° 17/20, suscrito con la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA DEL ESTE S.A,** adjudicada en el marco de la ***Licitación Pública Nacional N° 04/2020 "Contratación de Seguro para la Cobertura de Responsabilidad Civil y la Infraestructura Aeroportuaria".***

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:

Que, por Memorándum G.A. D.A N° 167/2021, de fecha 30 de setiembre de 2021, la C.P Juliana Morel – Fiscal Titular del llamado a ***Licitación Pública Nacional N° 04/2020 "Contratación de Seguro para la Cobertura de Responsabilidad Civil y la Infraestructura Aeroportuaria"*** solicita: ***"la ampliación de 1 mes más del Contrato, teniendo en cuenta que hasta la fecha el nuevo llamado aún no cuenta con fecha de apertura de sobres para el mismo y el convenio modificatorio firmado vence el 02 de noviembre del corriente año por lo que no llegaríamos a la adjudicación de un nuevo llamado antes de dicha fecha". (Sic.)***

Que, en fecha 06 de octubre de 2021, a través del Memorándum Presup. N° 551/2021 la Jefa del Dpto. de Presupuesto, informa que: ***"la Actividad 1.1.3 – SERVICIOS AEROPORTUARIOS, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 264, para hacer frente a la presente ampliación".***

Que, en fecha 07 de octubre de 2021, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, solicita a la Asesoría Jurídica emitir dictamen conforme a lo solicitado por la C.P Juliana Morel – Fiscal Titular del mencionado llamado. Así mismo menciona para tener en cuenta el Proceso Administrativo, lo dispuesto en la reglamentación establecida por la DNCP, según Resolución N° 5695/2019 "…Articulo 43. Vigencia del contrato. **Todos los procesos descriptos en el presente Capitulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia…"** sic., atendiendo a que el Contrato fenece en fecha 02 de octubre de 2021.-

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Jefa de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Abog. Alfredo Morán Marín
Asesor Jurídico
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABUCO
ASESOR JURÍDICO

Por último, se menciona que el Contrato N° 17/2020 suscrito entre la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, y la **DINAC** en fecha 02 de octubre de 2020, establece que su vigencia *es hasta el cumplimiento total de las obligaciones*. Así también el mencionado contrato cuenta con el **Convenio Modificatorio N° 01**, firmado en fecha 17 de setiembre de 2021, donde se amplía el monto por 1 (un) mes y se extiende la vigencia del contrato hasta el **02 de noviembre de 2021.-**

Ahora bien, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su *Artículo 63.-* ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS – establece que:*** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."*

POR TANTO, atento a la normativa legal arriba citada y conforme a las disposiciones legales vigentes en materias de Contrataciones Públicas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar al pedido elevado por la Fiscal del llamado, suscribiendo el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato N° 17/2020 firmado con **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA DEL ESTE S.A,** en el marco de la ***Licitación Pública Nacional N° 04/2020 "Contratación de Seguro para la Cobertura de Responsabilidad Civil y la Infraestructura Aeroportuaria"*** ampliando el mismo por la suma de Gs. 424.916.700 (Guaraníes Cuatrocientos veinte y cuatro millones novecientos diez y seis mil setecientos) monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y extendiendo la vigencia del contrato por 1 (un) mes hasta el 02 diciembre de 2021. La UOC a través de su Departamento de Contratos se encargará de elaborar el Convenio Modificatorio respectivo. -

12 OCT 2021

Abog. Alina Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURIDICO

149.610

Ref.: SOLICITUD DE AMPLIACION AL CONTRATO N° 17/2020, SUSCRIPTO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS/ ASEGURADORA DEL ESTE S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA" ID N° 383.918

Asunción, 07 de octubre de 2021

A LA ASESORIA JURIDICA a fin de elevar expediente con el objeto de emitir Parecer Jurídico, en consideración a lo solicitado por la C.P. Juliana Morel, en Memorándum N° 167/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021.

Es importante mencionar que por Resolución N° 983/2021 se autoriza el PBC y se integra el comité de evaluación de ofertas al llamado LPN SBE N° 15/2021 "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y INSFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA".

Al respecto, atendiendo al estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del acta de evaluación de recomendación y adjudicación conforme a las condiciones y reglamentaciones establecidas por la DNCP para el llamado en curso, es necesaria la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 a fin de seguir contando cobertura vigente ante cualquier eventualidad que pueda acontecer.

Favor tener en cuenta para el **Proceso Administrativo**, lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución N° 5695/2019 **"...ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia..."**sic., atendiendo a que el Convenio N° 01 fenece en fecha 02 de noviembre de 2021.

Atentamente.

RICHARD A. CANTERO F.
Jefe - Dpto. Contratos y Garantías
UOC

Vº Bº
Lic. Fredy Noguera
Coordinador U.O.C

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 LPN N° 04/2020 CONTRATO N° 17/2020 ID 383.918.-

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, domiciliada en el piso 20 del edificio del Word Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, que en el texto de este contrato se identificara como la **CONTRATANTE**, y la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, con domicilio en Aviadores del Chaco 1690, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO**, con **C.I. N° 699.783**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01** del **Contrato N° 17/2020**, celebrado en fecha 02 de octubre del 2020 en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA" ID 383.918**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según **Resolución N° 917 /2021** de fecha 17 de septiembre de 2021, de la Presidencia de la DINAC y el **Dictamen N° 381/2021** de la **Asesoría Jurídica**, se resuelve autorizar la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01** del **Contrato N° 17/2020.**

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del contrato hasta un monto de **Gs. 424.916.700 (Guaraníes Cuatrocientos Veinte y Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Setecientos) IVA INCLUIDO.** Extendiendo la vigencia del Contrato por un mes, **hasta el 02 de noviembre de 2021.**

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total
1	84131607-001	Seguro Para La Cobertura De Responsabilidad Civil Aeroportuaria	Unidad	Evento	1	191.212.500
2	84131607-001	Seguro Para La Cobertura De Riesgos Varios/Todo Riesgo Operativo (Infraestructura)	Unidad	Evento	1	233.704.200
					Total	424.916.700

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 02 (dos) páginas, progresivamente enumerada en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los...1...días del mes de** Septiembre **del año 2021.**

Sr. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

FELIX MASAO TANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 983 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 15/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.----------

Asunción, 04 de octubre de 2021

VISTO: La Nota U.O.C./DL Nº 118/2021 del Departamento de Licitaciones, las providencias de la Unidad de Operativa de Contrataciones, y de la Subdirección de Administración y Finanzas; (Exp. DINAC Nº 148942), y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Licitaciones eleva por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones para la aprobación y la autorización del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 15/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA"**, así mismo se solicita la conformación de un Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el Pliego de Bases y Condiciones se adecua a los requisitos establecidos por el Art. 20 de la Ley 2051/2003 y el Art. 34 de su Decreto reglamentario y solicita la designación correspondiente.----------

Que, la citada Licitación está prevista para el presente Ejercicio Fiscal, en el Programa Anual de Contrataciones de la DINAC.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas remite el pedido de autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

Blanca Fernández Iraola
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 15/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA".**----------

Artículo 2º **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 15/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA".**----------

Artículo 3º **Determinar** la financiación del llamado, con fondos previstos en el Rubro 264 del Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil para el presente ejercicio fiscal, y en su carácter plurianual para el Ejercicio 2022 sujeto a disponibilidad presupuestaria.----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 983 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 15/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.----------

Artículo 4º **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente.----------

Artículo 5º **Integrar** el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 15/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA"**, que se encargarán de responder las consultas de los oferentes, el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del acta de evaluación y recomendación de adjudicación, según el siguiente cuadro:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- FERMÍN CAMPUZANO - Miembro del Comité
- NELSON CASTRO - Miembro del Comité

Artículo 6º **La Unidad Operativa de Contrataciones - UOC** tendrá a su cargo los trámites del presente llamado a Licitación Pública Nacional, y deberá notificar a los Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)

Es Copia fiel del Original
Blanca Fernández Irala
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Memorándum 551/2021

CODIGO	LUGAR Y FECHA	NRO.HOJAS
PRESUP	Asunción, 06 de octubre del 2021	1

A:	CARGO Y DEPENDENCIA
C.P. Delia Lorena Burgel	Gerente Financiero
DE:	**CARGO Y DEPENDENCIA**
Rossana Azcurra Irigoitia	*Jefe Int. del Dpto. de Presupuesto*
ASUNTO	
REF:EXP. DINAC N° 149.610 - INFORME DE DISPONIBILIDAD.	

Me dirijo a Usted con relación al pedido solicitado por Memorándum G.A. D.A. N° 167/2021 de fecha 30/09/2021, sobre ampliación de contrato N° 17/2020 por el plazo de un mes del llamado LPN N° 04/2020 "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRCTURA AEROPORTUARIA" por un monto de **Gs. 424.916.700.-**

Al respecto se informa que el **OG 264 – Primas y gastos de seguros** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la **Actividad 1.1.3 – SERVICIOS AEROPORTUARIOS** para la ampliación por el plazo de un (1) mes.

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DINAC

Rossana Azcurra
Jefa Dpto. de Presupuesto
DINAC

GERENCIA FINANCIERA SDAF
EXP. DINAC: 149610
FECHA: 06/10/21 HORA: 13:47
FIRMA:
ACLARACIÓN: Gerencia Financiera DINAC

Esteban Daniel Alonso
Dpto. de Contratos y Garantías
UOC - DINAC
06-10-21
15:28 hs

DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Gerencia Administrativa

Paraguay de la gente

Memorándum N° 167/2021

CODIGO	LUGAR Y FECHA	NRO.HOJAS
G.A. D.A.	Luque, 30 de setiembre de 2021	1/1

A:	CARGO Y DEPENDENCIA
LIC. FREDY NOGUERA	COORDINADOR UNIDAD OPERATIVA DE CONTERATACIONES
DE:	**CARGO Y DEPENDENCIA**
C.P JULIANA MOREL	GERENTE ADMINISTRATIVO.– D.A
ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION DE CONTRATO N° 17/20 "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA"	

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la ampliación por el plazo de 01 (un) mes más la vigencia del Contrato N° 17/2020 del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2020 "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA".

Cabe mencionar que ya se cuenta con la ampliación de 1 mes del Contrato, pero teniendo en cuenta que hasta la fecha el nuevo llamado para "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA" aún no cuenta con fecha de apertura de sobre para el mismo y el convenio modificatorio firmado vence el 02 de noviembre del corriente año por lo que no llegaríamos a la adjudicación de un nuevo llamado antes de dicha fecha.

Así mismo, cabe resaltar que es imprescindible contar con una cobertura vigente del seguro aeroportuario ante cualquier eventualidad que pueda suceder.

Atentamente,

C.P. JULIANA MOREL
Gerente Administrativo D.A– Fiscal
Contrato N° 17/20

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC - DINAC
☐ Licitaciones ☐ SDAF ☐ Meteorología ☑ INAC
☐ Programación ☐ G. Adm. SDA ☐ G. Inf. ☑ Finan.
☐ Contratos ☐ C. Directas ☐ Aeronáutica
Otro:.....
☐ Informar ☐ Proceder ☐ P. Administrativo
☐ Autorizado ☐ Archivo ☐ Tomar Conocimiento
☐ Dar cumplimiento ☐ Dar cumplimiento ☐ Otro
☐ Normal 3 Días ☐ Urgente.....
Obs.:.....

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC

SECRETARIA
RECIBIDO
FECHA: 01-10-2021
HORA: 11:50

Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi
Telef. 646 - 118

Luque, Paraguay

Irma Falcón
Asistente Dpto. Presupuesto
Dinac 12:34

Mirian Jara
Gerencia Financiera - SDAF
DINAC
04 OCT 2021
11:00

20:03

exp 149524.pdf

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 LPN Nº 04/2020 CONTRATO Nº 17/2020 ID 383.918.-

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, domiciliada en el piso 20 del edificio del Word Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, presidente de la DINAC, con **C.I. Nº 608.323**, que en el texto de este contrato se identificará como la **CONTRATANTE** y la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, con domicilio en Aviadores del Chaco 1690, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. FABIO MILCIADES ROJAS CANDOZO**, con **C.I. Nº 699.783**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio Nº 01** del **Contrato Nº 17/2020**, celebrado en fecha 02 de octubre del 2020 en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA" ID 383.918**, que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Según **Resolución Nº 987 /2021** de fecha 17 de septiembre de 2021, de la Presidencia de la DINAC y el **Dictamen Nº 381/2021** de la **Asesoría Jurídica**, se resuelve autorizar la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01** del **Contrato Nº 17/2020.**

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del contrato hasta un monto de **Gs. 424.916.700 (Guaraníes Cuatrocientos Veinte y Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Setecientos) IVA INCLUIDO.** Estendiendo la vigencia del Contrato por un mes hasta el **02 de noviembre de 2021.**

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total
1	84131607-001	Seguro Para La Cobertura De Responsabilidad Civil Aeroportuaria	Unidad	Evento	1	191.212.500
2	84131607-001	Seguro Para La Cobertura De Riesgos Varios/Todo Riesgo Operativo Infraestructural	Unidad	Evento	1	233.704.200
					Total	424.916.700

191.212.500
233.704.200
424.916.700

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, inner párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, firmando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 02 (dos) páginas, progresivamente numeradas en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los..... días del mes de..... del año 2021.**

CONTRATO Nº 17 /2020

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, Presidente de la DINAC, con **C.I. Nº 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, con **RUC Nº 80021999-6**, con domicilio en Avda. Aviadores del Chaco Nº 1960, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FABIO ROJAS CARDOZO**, con **C.I. Nº 699.783**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº04/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Ing. Felix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 383.918**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 383.918**. El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº04/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación Nº409/2020**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131607-001	SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AEROPORTUARIA	Unidad	EVENTO	12	191.212.500	2.294.550.000
2	84131607-001	SEGURO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS VARIOS/TODO RIESGO OPERATIVO (INFRAESTRUCTURA)	Unidad	EVENTO	12	233.704.200	2.804.450.400
						PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	5.099.000.400

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.5.099.000.400 (Guaraníes Cinco Mil Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos) IVA Incluido**, correspondiente al Ejercicio 2020 la suma de **Gs. 1.274.750.100. (Guaraníes Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Cien) IVA Incluido** y para el Ejercicio 2021 la suma de **Gs. 3.824.250.300 (Guaraníes Tres Mil Ochocientos Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Trescientos) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Plazo de entrega: El proveedor deberá las entregar las pólizas de seguros respectivas dentro de los 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la nota de comunicación de adjudicación.
Lugar de entrega: Dpto. de Contratos y Garantías – Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mariscal López c/ 22 de septiembre – 3° Piso Edificio del Ministerio de Defensa Nacional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Gerencia Administrativa D.A. y los fiscales designados.

Ing. Edgar Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince **(15) días calendario** desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Félix Kariazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay al día 02 mes Octubre y año 2020.

FABIO ROJAS CARDOZO
COASEGURO ASEGURADORA ACYRETA S.A./PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Ing. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronautica Civil

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 LPN N° 04/2020 CONTRATO N° 17/2020 ID 383.918.-

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, domiciliada en el piso 20 del edificio del Word Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, que en el texto de este contrato se identificara como la **CONTRATANTE**, y la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, con domicilio en Aviadores del Chaco 1690, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO**, con **C.I. N° 699.783**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01** del **Contrato N° 17/2020**, celebrado en fecha 02 de octubre del 2020 en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA" ID 383.918**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según **Resolución N° 917 /2021** de fecha 17 de septiembre de 2021, de la Presidencia de la DINAC y el **Dictamen N° 381/2021** de la **Asesoría Jurídica**, se resuelve autorizar la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01** del **Contrato N° 17/2020.**

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del contrato hasta un monto de **Gs. 424.916.700 (Guaraníes Cuatrocientos Veinte y Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Setecientos) IVA INCLUIDO.** Extendiendo la vigencia del Contrato por un mes, **hasta el 02 de noviembre de 2021.**

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total
1	84131607-001	Seguro Para La Cobertura De Responsabilidad Civil Aeroportuaria	Unidad	Evento	1	191.212.500
2	84131607-001	Seguro Para La Cobertura De Riesgos Varios/Todo Riesgo Operativo (Infraestructura)	Unidad	Evento	1	233.704.200
					Total	424.916.700

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 02 (dos) páginas, progresivamente enumerada en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 1 días del mes de Septiembre del año 2021.**

Sr. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS/ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL